



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

TRASLADO SECRETARIAL

(Artículo 110 del Código General del Proceso)

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: ALVARO LOPEZ ROMERO
DEMANDADOS: SANDRA MARÍA LONDOÑO GÓMEZ
RADICADO: 0500131030092022-00363-00
ASUNTO: Traslado Excepciones Previas

Se corre traslado¹ a la parte demandante, por el término de tres (03) días, de la excepción previa formulada por el demandado, denominada "Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones y Haberse notificado el auto admisorio de la demanda a persona distinta de la que fue demandada². Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 101 del Código General del Proceso.

Fecha de fijación:	03 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.
A desfijar:	03 de mayo de 2023 a las 5:00 p.m.
Iniciación del término:	04 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.
Vencimiento del término:	08 de mayo de 2023 a las 5:00 p.m.

Medellín, 02 mayo de 2023

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria

LZ

¹ Debido a que no se presentó acuse de recibido del envío de las excepciones ni se demostró por otro medio el acceso del destinatario al mensaje, de conformidad con el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

² Archivo Nro. 07